

El debate en torno al matrimonio, la familia y los derechos en la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal: análisis de un desacuerdo discursivo

Paulo Octavio Gutiérrez Pérez

La política de las etimologías no pretende cuidar una tradición.
Defendiendo instituciones de mármol, deshumaniza la política.
Invocando la naturaleza, rinde pleitesía a la teología.
Niega con ello el ánimo hospitalario
que respira la palabra política, desde su raíz
Jesús Silva Herzog-Márquez (2010).

La aprobación de la modificación del Código Civil del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en 2009, así como las jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo,¹ constituyen un parateguas en la historia legal y sociopolítica del México contemporáneo. El presente capítulo forma parte de una investigación sobre análisis discursivo e ideológico del discurso político, desde un enfoque cualitativo, a partir de las categorías analíticas: “matrimonio”, “familia” y “derechos”.² Se presenta en este capítulo una breve actualización contextual sobre el tema, y el desarrollo de la investigación organizado en cinco apartados: *a)* El discurso político como objeto de estudio, *b)* El discurso y la ideología, *c)* Abordaje metodológico, *d)* Análisis y *e)* Conclusiones.

¹ En el presente capítulo se emplea el término “matrimonio entre personas del mismo sexo”, pero también aparece “matrimonio LGB” y “matrimonio igualitario”, que es la forma más usual y vigente para referirse al matrimonio civil entre personas del mismo sexo.

² Se presentan los resultados de la investigación en extenso titulada: “El debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en la Asamblea Legislativa del D.F. en 2009. Un análisis argumentativo e ideológico del discurso político”.

Breve actualización contextual

Desde el 17 de mayo de 2016³ se han movilizado amplios sectores conservadores (partidos políticos, Iglesias y asociaciones de padres de familia) contra las iniciativas del presidente Enrique Peña Nieto para modificar el artículo 4º de la Constitución Política y garantizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como igualdad de condiciones para la adopción (Presidencia de la República, 2016a). En ese paquete de iniciativas, también propuso modificaciones al artículo 136bis del Código Civil Federal (Presidencia de la República, 2016b), para ejercer el derecho a la identidad de género, mediante el cambio de nombre y de sexo en documentos oficiales. Sin embargo, las iniciativas fueron frenadas en la Comisión de Puntos Constitucionales el 9 de noviembre de 2016 (Cervantes, 2016).

Lo anterior sirve como contexto para el análisis que se presenta en este capítulo, el cual se circunscribe únicamente a la discusión suscitada en la ALDF en el año 2009. En ese escenario, el desacuerdo entre diputados de distintas fracciones parlamentarias estuvo orientado principalmente hacia los conceptos: “matrimonio”, “familia” y “derechos”. Este debate reavivó una vieja confrontación que se remonta a los principios ideológicos más hondos de la derecha y la izquierda partidista; tema central en el campo de la comunicación política.

Los discursos emitidos por los diputados no responden a un orden pragmatológico, pues no buscan evaluar y atender los puntos de vista del adversario; lo que ahí sucedió fue un ejercicio de operación ideológica que empleó como estrategias la legitimación, la simulación, la unificación, la fragmentación y la cosificación (Thompson, 2002).

Esta investigación consiste en un análisis del discurso político. El discurso político es un discurso institucional por antonomasia, ya que se da en los recintos del poder y se refiere a la esfera del poder del Estado y de los poderes relativos al Estado (Giménez, 1981; Verón, 2013). Es decir, es un discurso institucionalizado e institucionalizante. La premisa central de este capítulo es la idea de que el discurso es una voz que nos precede, y esa voz no es otra cosa que las instituciones que se recrean a través de lo enunciado, como lo propuso Michel Foucault (1992) en *El orden del discurso*.

Las herramientas para llevar a cabo esta investigación de análisis ideológico y argumentativo fueron las categorías de Marraud (2013) y los modos de operación de la ideología de Thompson (2002). Esta decisión me permitió generar un repertorio de términos para organizar y categorizar los argumentos del discurso político y las formas en que operó la ideología durante el debate.

³ Las movilizaciones de los sectores conservadores del país tienen como antecedente el trabajo de base que se llevó a cabo desde el año 2015, bajo el lema de Jalisco es Uno por los Niños que buscaba frenar las iniciativas de grupos de la diversidad sexual que impulsaron el matrimonio y la adopción igualitarios.

Dada la naturaleza de la propuesta teórico-metodológica, este trabajo es descriptivo y cualitativo. El universo documental estuvo conformado por una versión editada de la estenografía parlamentaria de la Cámara de Diputados (sesión del 21 de diciembre de 2009),⁴ a partir del cual se elaboró un *corpus* de análisis conformado por fragmentos elegidos con base en su relevancia, por la forma en que acuñan definiciones en los argumentos que serán esgrimidos para enmarcar la discusión.

El discurso político como objeto de estudio

El discurso político es una práctica que supone la articulación de antagonismos y formas de entender la realidad mediante un repertorio de ideas, es decir, de ideologías. No existe como tal un discurso que por sus argumentos sea eminentemente político, sino que está *trastocado* –en términos de Foucault– por una multiplicidad de fuentes e ideas de otras disciplinas. Se le denomina “discurso político” al discurso de “la política”, que se da en los espacios de la política, como puede ser la SCJN, la Presidencia de la República o la Asamblea Legislativa, que es el recinto donde se discutieron las modificaciones al Código Civil para el Distrito Federal en el caso del debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo.

En los espacios de *la política* se enuncian certezas que contribuyen a la perpetuación de ciertos saberes hegemónicos, pero también de ciertas disputas, puesto que “es en el conflicto del significado sobre la realidad donde se da la política” (Concepción Montiel, 2010: 24), y es justamente por el significado y el enmarcamiento de conceptos como “matrimonio”, “familia” y “derechos” que se abre el espacio para el conflicto.

Las nociones sobre lo que significan: “matrimonio”, “familia” y “derechos”, tienen diferentes fuentes que están intersectadas por repertorios tópicos del campo jurídico, religioso o biológico. Debe apuntarse que si bien el discurso de los diputados es, en gran medida, un discurso preparado por asesores, editado y diseñado para la tribuna, refleja a cabalidad los valores de cada legislador.

La pregunta que me permitió conducir la investigación del discurso político fue: ¿cuál es la concepción sobre el matrimonio, la familia y los derechos, que discuten los actores políticos en el debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en la ALDF? Para responder esta pregunta presento enseguida algunas precisiones conceptuales y el diseño teórico metodológico que posibilitó hacer operativo el análisis.

⁴ La estenografía es la versión consignada y transcrita del discurso leído o hablado de los diputados durante la Asamblea.

El discurso y la ideología

La propuesta para analizar el discurso político desde un enfoque discursivo e ideológico es atendiendo tres niveles de abstracción: discurso, discurso social y discurso político. La ideología está presente como una multiplicidad de fuentes heterogéneas en cada uno de los niveles de análisis. En un primer nivel aparece “el discurso” como una categoría conceptual general, desde la propuesta de *El orden del discurso* de Foucault (1992); en un segundo nivel analizo una conceptualización del discurso más acotada, planteando que los discursos sociales son todo aquello pensable y decible en el espacio público, y un modelo mental de los signos sociales (Angenot, 2010; Verón, 2013). Finalmente, presento la propuesta del discurso político, entendido como aquel que sucede en los escenarios de la política, destinado a la enunciación como un discurso adversativo que sirve de vehículo para ejercer el poder político del Estado (Giménez, 1981; Verón, 1996).

La ideología está presente en la propuesta teórica como un sistema organizador de las fuentes del discurso político y cumple la función de simplificar el espectro político al que se adscriben los discursos articulados en la Asamblea. Así mismo, supone un recurso analítico para entender la semantización de la violencia política (Verón, 1971) y la cultura particular del campo político (Thompson, 2002).

La crítica de Nietzsche a la modernidad tuvo como propósito desenmascarar la voluntad del poder, del saber y de la razón (Habermas, 1989), y no fue sino a través del discurso que pudo conocerse la forma en que operan estas fuerzas. En el caso concreto de los argumentos sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, es posible comprender cuál es esta voluntad, puesto que ahí se pone en juego quién es digno de ciudadanía y derechos. Quienes participan en el debate legitiman sus discursos como propuestas teóricas complejas e historizadas, precedidos por una voz sin nombre; esa voz no es sino las instituciones que, a través del orden de las leyes, producen discursividad. Así, lo que existe es un discurso que es “hablado” por los diputados, quienes reiteran esa “voz que nos precede”: es el discurso institucional-legal que se rearticula cuando le dan voz (Foucault, 1992).

Si bien el discurso político emana de un campo social denostado como es el de la política, este se presenta como un “discurso verdadero”. El discurso verdadero en la antigua Grecia representaba la justicia, “era el discurso que, profetizando el porvenir, no solo anunciaba lo que iba a pasar, sino que contribuía a su realización, arrastraba consigo la adhesión de los hombres y se engarzaba así con el destino” (p. 9).

A diferencia de otros discursos, el discurso político se distingue porque es dicho en las instituciones del Estado; sin embargo, puede confundirse en ocasiones con una subcategoría del discurso social, por tal motivo es necesario hacer una distinción respecto de cómo ha sido entendido el discurso social, para comprender los límites difusos que existen entre el discurso político y el discurso social.

El discurso social y la representación de la realidad

El discurso social tiene el monopolio de la
representación de la realidad
Fossaert.⁵

El discurso político es en sentido estricto un discurso social. La teoría de los discursos apunta que: *a)* toda producción de sentido es necesariamente social: no se puede describir ni explicar satisfactoriamente un proceso significativo sin clarificar sus condiciones sociales productivas, y *b)* todo fenómeno social es, en una de sus dimensiones constitutivas, un proceso de producción de sentido, cualquiera que fuere el nivel de análisis (más o menos micro o macro sociológico) (Verón, 2013).

El discurso social es todo lo que se dice y escribe en la sociedad, todo lo impreso, lo que se habla públicamente, y en los medios electrónicos todo lo narrado y argumentado. El discurso social es, de forma más precisa, todos los sistemas genéricos, los repertorios tópicos que en determinada sociedad “organizan” lo decible, lo narrable y lo opinable (Angenot, 2010).

Si el discurso social es el discurso del consenso, el discurso político es esencialmente de disenso. El discurso social es aceptable y razonable, resulta de un “habitus dóxico” –opinión pública institucionalizada e interiorizada–, que garantiza la repetición y la renovación de estos discursos. En el discurso social no existe democracia sino hegemonía, una especie de “reglas prescriptivas de diversificación de lo decible...” (pp. 23-24).

Los discursos sociales no están –nada lo está–, exentos de ideología porque “la ideología está en todas partes”; la afanosa labor de validar “la ciencia verdadera” por encima de “la ideología engañosa” fracasó en los investigadores que dieron por cierta la proposición de que “todo lenguaje es ideológico, todo lenguaje hace signo en la ideología” (p. 27).

La *hegemonía* puede entenderse como una normatividad pragmática que se enuncia por un enunciador legítimo, quien se otorga el derecho de hablar sobre alteridades que no están autorizadas para hablar, a las que identifica en contraposición con él mismo. La hegemonía tiene ese cariz de “discurso universal”, ante ello, la hegemonía es un egocentrismo y un etnocentrismo que engendran un Yo y un Nosotros que se atribuyen el derecho a la ciudadanía, desde donde desarrollan una sólida empresa xenófoba –además de homofóbica y misógina– donde confirman permanentemente a su “sujeto-norma” que juzga, clasifica y asume sus derechos (pp. 42-43).

El discurso social contemporáneo se sustenta en una visión pesimista del mundo, donde difícilmente existe un “yo”, pero también es complejo identificar un “nosotros”. Este discurso articula constantemente las amenazas presentes y por venir: el derrumbe de América (*Make America Great Again*), la invasión de los extranje-

⁵ Citado en Angenot (2010: 64).

ros, refugiados o exiliados, la “ideología de género” como amenaza contra la niñez y la destrucción de la célula básica de la sociedad (la familia), serán las amenazas preferidas de un sólido discurso social contemporáneo.

Si la función de los discursos sociales es producir y fijar legitimidades, validaciones y publicidades, entonces los discursos legítimos contribuyen decisivamente a consolidar prácticas y maneras de ver, garantizando beneficios simbólicos para quienes los articulan. En términos generales, lo que hacen los discursos sociales es generar cohesión y pertenencia, puesto que aglutinan a la sociedad en una especie de himno común, donde se establece cuáles son los discursos y las voces que deberán ser acalladas. La lógica hegemónica que prevalece en los discursos sociales es el consenso, el sentido común y la opinión pública, a diferencia del discurso político, que se sustenta en el disenso y la configuración de un adversario.

El discurso político y las instituciones

El discurso político puede entenderse como una actividad lingüística que acontece en una circunstancia y en un lugar oficial de “la política”, donde se postulan proyectos que involucran a la sociedad; los enunciantes son sujetos (yo, nosotros) que gestionan la ley y lo público, frente a otros enunciantes (tú, ustedes) que pueden también pugnar por modificar o conservar dichas leyes o estado de las cosas.

El discurso político fue históricamente uno de los primeros objetos de estudio de quienes llevaron a cabo análisis discursivo en Francia, y el análisis lexicológico fue la orientación metodológica predominante. La definición de “discurso político” puede parecer redundante, pero de manera general se define como la producción discursiva explícitamente articulada en las instituciones del Estado; es decir, contiene por un lado discursos y por otro, instituciones (Verón, 1996: 1).

El discurso político es producido dentro de la “escena política”; esto es, donde se desarrolla explícitamente el juego de poder, que en el Estado capitalista se conoce como el “aparato parlamentario” en sentido amplio (Giménez, 1981: 26). Bajo esta definición es que entiendo el discurso político para el presente trabajo, en tanto que la Asamblea está comprendida en este aparato parlamentario.

Tal discurso tiene lugar en los marcos institucionales de sociedades concebidas como democráticas. La noción del adversario es central para este discurso; el adversario no siempre es un ente, pues puede ser también un acto de enunciación. De cierta forma toda enunciación política es una réplica y supone una contra-réplica.

El enunciatario político construye un destinatario positivo y un destinatario negativo. El lazo con el primero se construye mediante una “creencia presupuesta” que ostenta los mismos valores y persigue los mismos fines que el enunciatario, es pues, un partidario con el que se forma parte de la entidad conocida como “colectivo de identificación” que está expresado en el “nosotros” inclusivo.

En cambio, el destinatario negativo está excluido del colectivo de identificación y esta exclusión es la que lo define como “contradestinatario”, cuya definición descansa en la hipótesis de una “inversión” de la creencia: lo que es verdad para el

enunciador es falso para el contradestinatario y viceversa; en este juego siempre está latente una lectura destructiva de los argumentos del adversario.

Existe en los contextos democráticos un tercer tipo de destinatario, ese “tercer destinatario” que no es sino el sector de la ciudadanía que se mantiene fuera del juego político y de la toma de decisiones, es indisociable de las democracias parlamentarias occidentales, puesto que se le identifica usualmente como el sector de “los indecisos”, y la figura que le corresponde es la de “paradestinatario”. Así, el discurso político es un discurso de refuerzo para el “prodestinatario”, de polémica y controversia para el “contradestinatario” y de persuasión para el “paradestinatario” (Verón, 1996: 4).

Las entidades y componentes del imaginario político que aparecen en el plano del enunciado son el “nosotros”, utilizado fundamentalmente entre el enunciador y el prodestinatario; el paradestinatario y su uso fuera de contextos políticos cumple funciones distintas, por ejemplo: “ciudadanos”, “mexicanos”, “la derecha” o “la izquierda”; en tercer lugar, aparecen los meta-colectivos singulares, denominados así porque no permiten su cuantificación ni su fragmentación, y porque abarcan más que los colectivos propiamente políticos, como: “México”, “el país”, “el Estado”, “el mundo”, “la nación” y “el pueblo”. Aparecen también formas nominalizadas que se utilizan para ritmar argumentos, por ejemplo: “el cambio” y “la participación”, o incluso con valor negativo, como: “el desorden”, “la decadencia”. Se les llama relativamente autónomas porque en muchas ocasiones se han utilizado como “slogans” de publicidad, de campañas electorales o de propaganda política. Finalmente, se encuentran las formas nominalizadas de poder explicativo, a diferencia de las anteriores, estas formas requieren de la inteligibilidad del prodestinatario, por ejemplo: “el imperialismo” (p. 6).

Las propiedades lógicas que determinan las “leyes de composición” del discurso político cuentan con cuatro tipos de componentes, de acuerdo con Verón (1996): *a)* descriptivo, *b)* didáctico, *c)* prescriptivo y *d)* programático. El primero hace una descripción del pasado y del presente, invocando al saber colectivo de la situación que describe. El segundo enuncia y evalúa una situación desde la formulación de una verdad universal y atemporal. El tercero entretiene en el discurso político el orden del “deber”, es decir, el orden deontológico; en las campañas electorales aparece repetidamente orientado hacia el prodestinatario y el paradestinatario. El cuarto es el componente programático que pertenece al orden del “poder hacer”; aquí radican las promesas del futuro del discurso político. El enunciador promete, se compromete y anuncia; usa formas verbales en infinitivo y en futuro.

El discurso político está dirigido a tres tipos de destinatarios por medio de constataciones, explicaciones, prescripciones y promesas, respecto de dos entidades: los meta-colectivos (la nación, la patria, el pueblo...) y los colectivos de identificación (la izquierda, los progresistas...). Así mismo, son necesarias dos estrategias discursivas que podrán ser diferentes en términos de: la relación del enunciador y los meta-colectivos (nosotros y la nación, nosotros y la patria), y del enunciador y

su propio colectivo de identificación (nosotros y los progresistas, nosotros y la izquierda) (Verón, 1996: 9).

El discurso político es un discurso que se presenta como una tesis argumental destinada a esquematizar y teatralizar la intervención ante un público. Esta intervención no busca convencer al adversario, sino reconocer, distinguir y confirmar a los partidarios y atraer a los indecisos. El discurso político debe ser polémico, el destinatario es adversario o sirve al emisor para refutar al adversario; en el discurso político siempre se deja en claro quién es “uno” y quién es “el otro”, mediante estrategias retóricas discursivas.

Para analizar los discursos sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, decidí emplear el enfoque de la “ideología” en lugar de “izquierda” y “derecha”, porque la ideología es un sistema de ideas organizadas de manera coherente en términos individuales, mientras que las categorías teóricas de “izquierda” y “derecha” de la ciencia política resultan más problemáticas, puesto que en el escenario político nacional estos términos expresan cada vez menos los programas ideológicos y los respectivos códigos deontológicos, que en su momento les dieron sentido.

Así mismo, apelo a la idea que emana de la tradición marxista de la ideología, que no se restringe al área de la política sino a todas las esferas de la vida. La ideología es el marco interpretativo de los fenómenos socioculturales, es estructural y estructurante, cumple la función de organizar cognitivamente a los grupos sociales y refuerza la organización cognitiva asociada a la “consciencia de clase” (Verón, 1971: 5).

Abordaje metodológico

La aproximación metodológica que presento es de corte cualitativo-descriptivo; abordaje que predomina en los estudios sobre análisis del discurso y análisis argumentativo.

El análisis del discurso político está circunscrito al campo de estudios de la comunicación política, desde este enfoque he buscado describir y analizar los tipos de argumentos del discurso político, y los modos y estrategias de operación de la ideología en torno a las concepciones sobre matrimonio, familia y derechos.

En la Tabla 1 presento los cinco modos de operación de la ideología que fueron utilizados para “mirar” los segmentos de discurso analizados.

Tabla 1. Modos generales de operación de la ideología

Modos generales	Estrategias de la operación de la ideología
Legitimación	Racionalización, universalización, narrativización
Simulación	Sustitución, eufemización, tropo (sinécdoque, metonimia y metáfora)
Unificación	Estandarización, simbolización de unidad
Fragmentación	Diferenciación, expurgación del otro
Cosificación	Naturalización, eternalización, nominalización/pasivización

Fuente: Thompson (2002).

En lo que se refiere al análisis argumentativo es preciso recordar que existen tres construcciones hipotéticas a quienes habla el orador: un prodestinatario, un contradestinatario y un paradesinatario. A estas construcciones se les atribuye de manera más o menos eficiente: una psicología, una pertenencia sociocultural o una ideología.

El análisis argumental consiste en tratar de mostrar la justificación de una tesis con la finalidad de persuadir a alguien de forma racional, es también una práctica comunicativa que tiene una dimensión social que no tienen prácticas como implicar (relación entre dos suposiciones) o inferir (proceso psicológico de reafirmación o revisión de creencias) (Marraud, 2013).

El debate de la ALDF es principalmente deliberativo, persuasivo y en mucho menor medida negociable, puesto que la deliberación implica un dilema o elección práctica que implica coordinación de objetivos y acciones (aprobar o no la ley/declararla inconstitucional o no). En la negociación hay conflicto de intereses y necesidad de llegar a un acuerdo, mientras que en la persuasión existe un conflicto con las premisas, por los que debe persuadirse a la contraparte y resolver un asunto.

Como herramientas para llevar a cabo el análisis se emplearon dos dominios argumentativos que integran en sí tres tipos globales de argumentos: *a)* dominio normativo (argumentos teóricos: verdaderos o falsos) y *b)* dominio valorativo (argumentos prácticos: prescriptivos y valorativos: qué está bien y qué está mal); a su vez, estos tipos globales pueden subdividirse en 25 tipos de argumentos. En la Tabla 2 se presenta el catálogo de argumentos de Marraud (2013), que fueron empleados en esta investigación para asignar al tipo de argumento de cada diputado.

Tabla 2. Tipos de argumentos empleados para el análisis

Número	Argumentos	Tipo
1	Abductivos	Cognitivo
2	<i>A fortiori</i>	General
3	Argumentos basados en clasificaciones verbales	General
4	Argumentos basados en el compromiso	Normativo
5	Argumentos basados en la apariencia	Cognitivo
6	Argumentos basados en la ignorancia	General
7	Argumentos basados en la práctica común	Normativo
8	Argumentos por las alternativas	General
9	Argumentos basados en precedentes	Normativo
10	Argumentos basados en reglas y normas	Normativo
11	Argumentos basados en regularidades	Cognitivo
12	Argumentos basados en signos	General
13	Argumentos de causa a efecto	Cognitivo
14	Argumentos de fines a medios	Normativo
15	Argumentos de la correlación a la causa	Cognitivo

Número	Argumentos	Tipo
16	Argumentos de la parte al todo	Cognitivo
17	Argumentos de oposición	General
18	Argumentos de reciprocidad	General
19	Argumentos del todo a la parte	Cognitivo
20	Argumentos doxásticos	General
21	Argumentos paradigmáticos	General
22	Argumentos por analogía	General
23	Argumentos por semejanza	General
24	Argumentos por valores	Normativo
25	Argumentos pragmáticos	Normativo

Fuente: Marraud (2013).

El caso de estudio: el debate parlamentario sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo

El debate parlamentario sobre el que versa este trabajo tuvo como propósito someter a discusión y a aprobación el dictamen⁶ presentado por las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura para la reforma de los artículos 146, 237, 291bis, 294 y 724, que se refieren respectivamente a la definición de matrimonio, el límite de edad para los contrayentes, el concubinato, la adquisición de parentesco y la constitución del patrimonio familiar, contenidos en el Código Civil y en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. El dictamen se presentó ante el Pleno de la ALDF el 24 de noviembre de 2009, con el apoyo de 41 diputados de diferentes adscripciones partidistas: 30 del Partido de la Revolución Democrática (PRD), 5 del Partido Revolucionario Institucional (PRI), 5 del Partido del Trabajo (PT) y 5 del Partido Nueva Alianza (PANAL).

La iniciativa propuso el matrimonio y el concubinato entre personas del mismo sexo para lograr congruencia con el artículo 1º Constitucional que impide cualquier posibilidad de discriminación por razón de preferencias, así como del artículo 2º del Código Civil para el entonces Distrito Federal, que establece que a ninguna persona podrá restringírsele el ejercicio de sus derechos, cualquiera que sea la naturaleza de estos, a causa de su orientación sexual. El dictamen fue sometido el 8 de diciembre de 2009 a una revisión técnica por parte del Instituto de Investigaciones

⁶ A lo largo de este apartado se cita de manera recurrente el dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (véase ALDF, s/f).

Parlamentarias de la ALDF, la cual opinó que la iniciativa no presentaba problemas de constitucionalidad y que era jurídicamente consistente.

En la Tabla 3 comparativa aparecen los artículos con la redacción previa a la propuesta del dictamen que fue aprobada en el pleno de la ALDF en 2009.

Tabla 3. Comparativo de los artículos del Código Civil del Distrito Federal, versión 2007 y 2009

Artículo	Versión del 2007*	Versión aprobada en 2009-Vigente
146	Matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige	Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige
237	El matrimonio entre el hombre o la mujer menor de edad dejará de ser causa de nulidad cuando el menor hubiere llegado a los dieciocho años, y ni él ni su cónyuge hubieren intentado la nulidad	El matrimonio de una persona menor de edad dejará de ser causa de nulidad cuando la persona menor hubiere llegado a los dieciocho años, y ni ésta ni su cónyuge hubieren intentado la nulidad
291bis	La concubina y el concubinario tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un periodo mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones a los que alude este capítulo. No es necesario el transcurso del periodo mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato. Quien haya actuado de buena fe podrá demandar del otro, una indemnización por daños y perjuicios	Las concubinas y los concubinos tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones a los que alude este capítulo. No es necesario el transcurso del periodo mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato. Quien haya actuado de buena fe podrá demandar del otro, una indemnización por daños y perjuicios

Artículo	Versión del 2007*	Versión aprobada en 2009-Vigente
294	El parentesco de afinidad es el que se adquiere por matrimonio o concubinato, entre el hombre y la mujer y sus respectivos parientes consanguíneos	El parentesco de afinidad es el que se adquiere por matrimonio o concubinato, entre los cónyuges y sus respectivos parientes consanguíneos
724	Pueden constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, la concubina, el concubino o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a su familia	Pueden constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, cualquiera de los cónyuges o ambos, cualquiera de los concubinos o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a su familia

* Última reforma publicada . Véase Código Civil para el Distrito Federal (2007).

Fuente: Elaboración propia.

Corpus de análisis

El universo documental del cual proviene el *corpus* de investigación parte de la estenografía parlamentaria de la ADLF, V Legislatura, primer periodo de sesiones ordinarias, primer año de ejercicio, sesión del 21 de diciembre de 2009 (ALDF, 2009), la cual edité para preservar solo los argumentos expresados por los diputados; es decir, sin las indicaciones técnicas de quienes les asisten.

La estenografía parlamentaria es un documento de carácter oficial y público, que está disponible en la página electrónica de la ALDF, en el apartado de Diario de debates. El documento descargable es una versión en formato Pdf y consta de 108 páginas donde se tratan solo 2 asuntos de los 10 que se anuncian en la agenda.⁷

La discusión sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo va de la página 9 a la 83. Para efectos prácticos, edité el Pdf en formato Word para formar el universo de trabajo. Únicamente conservé las intervenciones de los diputados que se registraron para argumentar a favor o en contra; sus discursos fueron sometidos a un formato distribuido en dos columnas por cuartilla, con líneas numeradas, fuente Times New Roman de 9 puntos, interlineado 1 punto, 2 193 líneas integradas en 18 cuartillas. Esto con la finalidad de trabajar con ellos de forma ágil y práctica; es decir, con la posibilidad de localizar al enunciante, al número de cuartilla y al número de línea.

El *corpus* de análisis está conformado por los fragmentos contenidos en estos documentos, y la muestra susceptible de análisis deriva de los párrafos o enun-

⁷ De los 10 puntos solo 7 son dictámenes para discutir y aprobar. Los 3 primeros se refieren a: lista de asistencia, lectura de orden del día y lectura y aprobación del acta de sesión anterior.

ciados más reiterados y relevantes del *corpus*, donde se expresen concepciones y categorías relativas al matrimonio (heterosexual y homosexual), la familia (el parentesco y el concubinato) y los derechos (humanos, materiales, herencia, derecho a la igualdad y a la diferencia).

La muestra

La selección de la muestra fue con base en el criterio de relevancia. El análisis con que abordé dicha selección consistió en: describir, analizar e interpretar los contenidos (Coffey y Atkinson, 1996). La descripción se muestra como la presuposición subyacente de que los enunciados y párrafos hablan por sí mismos, el análisis es entendido como el proceso mediante el cual los enunciados y párrafos (los datos) se amplían más allá de un reporte descriptivo. Busqué generar un proceso de atención de los datos cuidadoso y sistemático, donde el lector pudiera identificar factores clave que estuvieran en relación con otros; para ello empleé una base de Excel que me permitiera consignar la misma información para cada unidad de análisis.

La primera codificación se basó en mi interés por analizar las posturas políticas frente a la concepción que los diputados tienen con base en el matrimonio, por ello segmenté en tres términos temáticos amplios lo que he considerado que expresa el núcleo del debate: *a)* matrimonio, *b)* familia, *c)* derechos. A estos tres temas asigné palabras, párrafos completos, frases y oraciones que fueran pertinentes.

Para obtener la muestra seleccioné solo los párrafos y enunciados más relevantes, aquellos que dieran cuenta de las tres grandes categorías mencionadas. La lógica de la muestra no es representativa desde el punto de vista estadístico, ya que la recolección no estuvo determinada por algún algoritmo que otorgara equirrepresentatividad, sino que responde a muestreos intencionales, fundamentados en un criterio preestablecido (Rodríguez Gómez y Valldeoriola Roquet, 2004: 30).

El criterio que empleé fue identificar todos los enunciados que expresaran el tópico de “matrimonio”, “familia” y “derechos”, enseguida los clasifiqué en función de su independencia; es decir, que no estuvieran implicados con cualquiera de los otros tópicos. Al final, clasifiqué aquellos tópicos mixtos que aparecieran dos o más en una misma oración.

Como resultado de dicha selección, generé una muestra de 55 premisas. En la muestra aparecen extractos de los argumentos de cada uno de los diputados que hablaron a favor y en contra del dictamen, de tal forma que es posible tener un panorama general de lo dicho en el debate. Lo anterior se expresa de mejor manera en la Tabla 4.

Los instrumentos

El diseño de dos instrumentos tuvo como propósito “hacer hablar” a la muestra mediante una hoja de datos de Excel, a la que a su vez pudiera “hacerle preguntas”; es decir, extraer información organizada y en correspondencia con los conceptos y las categorías provenientes de la teoría que sustenta el análisis. En la Tabla 5 se

presentan los 10 encabezados mediante los cuales nutrí la base de datos con las 55 muestras analizadas.

Tabla 4. Esquema de la muestra. Número de premisas por tópico

Tópicos	Selección de premisas
Matrimonio	16
Familia	6
Derechos	5
Matrimonio y Familia	10
Matrimonio y Derechos	12
Matrimonio, Familia y Derechos	3
Derechos y Familia	3
Total de la muestra	55

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5. Instrumento 1

No	Líneas	Diputado	Partido	Postura	Premisa	Tópico(s)	Argumentos	Operación de la ideología	Componente
Se refiere a la secuencia de la muestra	Se refiere a las líneas que abarca del <i>corpus</i>	Nombre del diputado	Nombre del partido del diputado	A favor o en contra	Proposición o conclusión en extenso	Matrimonio/Familia/Derechos (posibles combinaciones)	De acuerdo con la tipología de Marraud (2013)	Con base en la propuesta de Thompson (2002)	Con base en la propuesta de Verón (1996)

Fuente: Elaboración propia.

El segundo instrumento cumplió la función de mostrar –por oposición– las concepciones que de forma preponderante aparecen en la argumentación a favor y en contra del dictamen (Tabla 6). Mediante la comparación, me propuse mostrar únicamente aquellas categorías que tenían una contraparte en el discurso del adversario; con ello, busqué mostrar cuáles eran los argumentos irreconciliables en torno al debate.

Tabla 6. Instrumento 2

Contra la reforma del Código Civil del D.F./Otro-Ellos	A favor de la reforma del Código Civil del D.F./Nosotros
(Párrafo correspondiente)	(Párrafo correspondiente)

Fuente: Elaboración propia.

El desarrollo del estudio constó de cuatro fases: *a)* lectura crítica del *corpus* para redactar una descripción general en donde puedan plasmarse el contexto, las fuentes de autoridad (autores y disciplinas), las imposiciones y las regularidades; *b)* selección y análisis de la muestra, recuperando por relevancia las categorías de “matrimonio”, “familia” y “derechos”; *c)* llenado del instrumento, y *d)* interpretación y formulación de la conclusión sobre los hallazgos y las posibilidades de respuesta a las preguntas planteadas en la investigación, mediante la descripción a detalle de la operación de la ideología, los componentes (descriptivo, didáctico, prescriptivo y pragmático) y las entidades (pro, contra y paradesinatario, así como los colectivos de identificación).

Adicionalmente, estuvieron presentes las siguientes nociones: repetición de argumentos (prevalencia), identificación de voces autorizadas (argumentos basados en instituciones que se presentan como referentes de autoridad: religiosos, políticos, legales y de la sociedad civil), así como trastocamientos discursivos (metadisursos, polifonías e intertextos).

Los resultados del análisis muestran diferentes lógicas discursivas, con enunciados recurrentes y con fuentes de diferente índole. Durante todo el proceso se observó sistemáticamente lo que se conoce como “vigilancia metodológica”, para rechazar interpretaciones débiles, por lo que se buscó presentar únicamente los enunciados y las fuentes que cumplieran con los preceptos que hicieran hablar a los datos mediante la lógica postulada por las teorías.

Análisis

El matrimonio: una encrucijada entre lo civil, lo natural y la semántica

El enfoque de la institución matrimonial fue la pugna principal entre las dos visiones presentadas en el debate. Para quienes promovieron el dictamen, el matrimonio debía entenderse como una “institución civil”; es decir, un ente jurídico, no natural que podía ser modificado bajo el supuesto que el matrimonio es un contrato que tiene lugar en el marco de un Estado laico. De este modo, la primera asociación del concepto “matrimonio” es con el ámbito institucional.

Un segundo argumento estuvo asociado con la cuestión de los derechos desde el plano cognitivo: “El matrimonio como institución civil es un derecho humano consignado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”; esto es, argu-

mentos teóricos que nos orientan sobre qué debemos creer. Un tercer argumento práctico, desde el dominio normativo, sería el que afirma que el “matrimonio es un contrato y las leyes las hacemos los hombres y las mujeres”;⁸ este tipo de argumentos muestran una ruta sobre qué hacer.

En cambio, los *argumentos pragmáticos* presentados por quienes estuvieron en contra del dictamen pusieron de relevo al matrimonio como “una institución jurídica específica para regular la unión natural entre un hombre y una mujer”. Adicionalmente, se le denominó al matrimonio como una “figura legal, que se actualiza cuando dos personas que reúnen las características y condiciones establecidas por la norma”. Siguiendo esta lógica se mencionó que el matrimonio es la unión que tiene la función de cumplir dos finalidades concretas: la ayuda mutua y la procreación, supeditada a una realidad sexuada: hombre-mujer, que se unen en un acto solemne para producir una comunidad de vida. En ese mismo tenor, definieron al matrimonio como una institución de amor –y es quizás uno de los únicos puntos de coincidencia con los diputados que apoyan el dictamen–, con la diferencia de que vinculan al amor con la finalidad de conformar una familia y tener hijos. El matrimonio es presentado también bajo un *argumento de fines a medios*, cuando expresan que este garantiza el futuro del Estado y la sociedad mexicana.

Los *argumentos basados en clasificaciones verbales* que utilizaron los diputados que se oponían al dictamen, consistieron en apelar a la raíz latina de la palabra en dos ocasiones. Refirieron que matrimonio es la versión castellanizada de *matrimonium*, cuyo desglose consta de dos términos: *mater/matrem* (madre) y *monium* (calidad de). El otro argumento tiene un componente descriptivo que adscribe al matrimonio a una naturaleza jurídica, social y religiosa de la cual no puede escapar, dado que está inserta en el saber colectivo.

En la Figura 1 se muestran gráficamente los argumentos a favor y en contra.

La familia: ¿singular o plural?

La familia y los derechos, a diferencia del tópico “matrimonio”, aparecen como una cuestión planteada en segundo plano, como una especie de “sub-tópicos” tejidos al concepto de “matrimonio”, ya sea para negar o afirmar su relación con este.

Entre quienes argumentaron en contra del dictamen, el tópico “familia” aparece asociado primero al ámbito legal; con base en el artículo 4º de la Constitución Mexicana, el diputado Octavio Guillermo West Silva utilizó un argumento normativo para decir que “la ley protegerá la organización y desarrollo de la familia como premisa fundamental” y que con la iniciativa propuesta se estaba dejando de lado dicha premisa.

⁸ Por cuestiones de espacio, no se incluye un anexo con las líneas seleccionadas de la estenografía. Todas las citas con comillas que aparezcan de aquí en adelante pueden ser consultadas en Gutiérrez Pérez (2014: Anexo 1. *Corpus-Muestra*).

Figura 1. Argumentos a favor y en contra del dictamen.

Tópico: Matrimonio (contraste)

A FAVOR DEL DICTAMEN		EN CONTRA DEL DICTAMEN
Institución de amor		Institución del amor (para hacer familia y tener hijos)
Institución civil		
Condición legal que permite ejercer derechos		Institución jurídica específica que regula la unión natural entre un hombre y una mujer
	MATRIMONIO	
Entre jurídico no natural		Unión con la finalidad concreta de ayuda mutua y procreación
Derecho humano		
No es vinculante a la reproducción		Figura legal que se actualiza cuando dos personas reúnen las características de la norma
		Institución jurídica
		Naturaleza jurídica, social y religiosa

Fuente: Elaboración propia.

En cambio, la diputada Maricela Contreras presentó un *argumento basado en regularidades*, apelando a que uno de los puntos fundamentales de la discusión era la cuestión de la “familia”, pero que para hablar de ella había que “acudir a la realidad”, la cual rebasaba cualquier posición política, ideológica y concepción religiosa, toda vez que –dijo– nuestra sociedad es diversa y plural; a manera de refuerzo, argumentó que “la familia tradicional está en crisis [...] sujeta a pobreza extrema y falta de oportunidades. 30% de las familias del país están encabezadas por madres, ganando un 30% menos que los varones”.

Como réplica a los argumentos de Contreras, el diputado Carlos Fabián Pizano usó el recurso de interpelar a los “contra-destinatarios”, quienes promovían el dictamen, y fincar el “nosotros” en la entidad de “Acción Nacional” (PAN), a partir de ahí argumentó que:

Les molesta que en México siga vigente la familia como fuente permanente de valores, de sentimientos y acciones reales, de amor y de solidaridad; pero en Acción Nacional estamos tranquilos porque sabemos que a pesar de las malas intenciones de esta reforma la realidad de las familias mexicanas es mucho más fuerte. Lo único positivo que tiene esta reforma es que fortalecerá la conciencia de que lo mejor que culturalmente tiene este país es la organización social basada en la familia que ha

permitido sortear por muchas tragedias nacionales, pero que a través de los valores que inculca permite una y otra vez que la sociedad mexicana siga teniendo un futuro promisorio (Estenografía Parlamentaria).

De este argumento hay varios aspectos que considero relevante recuperar; por ejemplo, la cuestión de cómo la ideología opera legitimando el modelo familiar tradicional, destacando a la familia como fuente de valores, cuya “realidad” es más fuerte que las intenciones reformistas, e incluso le confiere el peso de “organización social” que permite que la sociedad mexicana tenga un futuro promisorio. A la estrategia de legitimación se le suma la de causa-efecto, pues equipara el modelo de familia tradicional como una condición sin la cual no habría un futuro exitoso para la sociedad mexicana. Incluso, sitúa a la familia como un bien cultural del país.

En la Figura 2 ilustré los principales argumentos de la muestra, del lado derecho situé los argumentos en contra del dictamen, y del lado izquierdo los argumentos a favor.

Figura 2. Argumentos a favor y en contra del dictamen.

Tópico: Familia (contraste)

A FAVOR DEL DICTAMEN	FAMILIA	EN CONTRA DEL DICTAMEN
La familia tradicional está en crisis		La familia es una premisa fundamental (legal)
Las familias reales son diversas		La familia es una organización social
30% de la familias están encabezadas por madres		La familia es un bien cultural
		La familia es fuente de valores, sentimientos y solidaridad
		La familia permite que la sociedad mexicana tenga un futuro promisorio

Fuente: Elaboración propia.

Los derechos: ¿igualdad o diferencia?

Los “derechos” también fueron una categoría que apareció de forma recurrente, como el caso de los derechos a seguridad social, el derecho a formar una pareja o los “derechos sociales” en abstracto. Una premisa que consideré importante para la muestra es la expresada por el diputado Fernando Rodríguez, quien usó un *argu-*

mento basado en precedentes para decir que –con esta reforma la seguridad social–: “seguirá siendo exclusiva para los matrimonios heterosexuales”. En este caso la ideología operó a través de un modo de *fragmentación*, lo cual significa que el enunciante hizo una diferenciación del “otro” que no podría beneficiarse con el derecho a la seguridad social; a esta estrategia se le conoce también como “expurgación”.

La razón por la que este argumento tuvo un peso relevante en la discusión fue debido a que para ese momento las leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) no habían sido aún modificadas para otorgar derechos a las parejas del mismo sexo.⁹ En esta estrategia había un principio pragmático que la dotaba de cierto peso en relación con las argumentaciones de quienes apoyaban el dictamen.

Para quienes estaban a favor del dictamen, la interpretación de los derechos fue de forma más libre, con un basamento vinculado con cuestiones relativas a valores o a supuestos derivados de derechos más amplios, como el del artículo 1º de la Constitución, que busca garantizar la no discriminación. Es a partir de este derecho que el diputado Víctor Hugo Romo argumenta que “el trato no discriminatorio implica el derecho de cada persona a ser feliz, en el estado civil que cada quien elija... sin importar si es del sexo opuesto o no”. En este argumento me interesa mostrar cómo se interpreta la idea de formar pareja con la felicidad, y por ende, la felicidad entendida como un derecho: “el derecho de cada persona a ser feliz”; a este modo de operación de la ideología se le conoce como *unificación*, debido a que usa como una estrategia que equipara el derecho a modificar el estatus civil con la felicidad.

En la misma línea argumentativa, la diputada Contreras expresó que la lucha por los derechos entraña una gran dificultad porque implica llevarlos a la mesa de debate primero, y después a la agenda política. Como estrategia eligió ejemplificar la lucha del feminismo en México, mediante un componente descriptivo: “Cuántas décadas, medio siglo del siglo pasado tuvimos que batallar las mujeres luchando, saliendo a las calles, haciendo congresos feministas para lograr tener el voto”. Este *argumento basado en precedentes*, cumple la función práctica de buscar que las acciones o situaciones del mismo tipo sean tratadas de la misma forma.

Por último, me interesa mostrar a manera de contraste, la estrategia del diputado Norberto Ascencio, quien eligió la *diferenciación* (fragmentación y expurgación del Otro) para abordar el tema de los derechos: “a las personas de la diversidad sexual se les debe de respetar sus derechos como ciudadanos, pero por ello existe la ley que norma el caso concreto, que es la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal”.

La Figura 3 busca ilustrar los planteamientos analizados.

Como puede verse, la visión que tienen los actores políticos se bifurca en cuanto a igualdad y diferencia, si bien el derecho a ser diferente ha sido una demanda polí-

⁹ El Senado de la República modificó las leyes del IMSS y del ISSSTE para otorgar los beneficios de la seguridad social a las parejas homosexuales en noviembre de 2011 (Becerril y Ballinas, 2011).

Figura 3. Argumentos sobre la igualdad y la diferencia.

Tópico: Derechos (inclusión/exclusión)

DIFERENCIA	IGUALDAD
Hay derechos que no podrán otorgárseles a los homosexuales, pues seguirán siendo exclusivos de los heterosexuales	El trato no discriminatorio implica el derecho a ser feliz en el estado civil que cada quien elija, sea con alguien del sexo opuesto o no
A las personas de la diversidad sexual se le deben respetar sus derechos, para ello existe el caso concreto de las “Sociedades de Convivencia”	Las mujeres tuvieron que luchar por el derecho al voto. Ahora la diversidad sexual lucha por el derecho al matrimonio
	Los partidos mayoritarios en la Cámara de Diputados deben presentar iniciativas para otorgar derechos a la sociedad en su conjunto

Fuente: Elaboración propia.

tica recurrente en la población de la diversidad sexual, son los opositores al dictamen quienes se apropian de esta demanda para asimilar diversidad con diferencia, y así justificar que en tanto diferentes, se necesitan derechos concretos, como las Sociedades de Convivencia, pero se oculta que a esta figura de “distinción” también pueden acogerse heterosexuales.

Para concluir el análisis, me interesa destacar la importancia ideológica que se le da a los términos *matrimonio* y *familia*. A través del siguiente ejemplo, expresado por el diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, muestro que no se trata únicamente de respetar la conceptualización originaria de los términos, sino de todo el entramado simbólico que de ellos se desprende:

Las personas con tendencias homosexuales pueden unirse con los mismos derechos y con las mismas obligaciones que las personas heterosexuales, pero nunca pensar en que personas con el mismo sexo pueden ser vínculo y crear algo que la naturaleza le llama familia, familia que tiene a sus hijos, los lleva a la escuela, pero sobre todo algo que la naturaleza nos da, que se llama amor (Estenografía Parlamentaria).

De este argumento destaco en primera instancia que el diputado denomina la homosexualidad como una “tendencia” (*argumento por clasificación verbal*) a la que incluso le confiere la posibilidad de unirse con los mismos derechos y

obligaciones que los heterosexuales, pero niega la capacidad de generar un vínculo familiar porque asocia directamente familia con procreación, en tanto capacidad biológica.

En este argumento la única posibilidad de formar vínculo familiar y sentir el amor es mediante la experiencia natural de la reproducción. Este argumento apareció reiterado con algunas modificaciones para incorporar la cuestión de los valores: “El matrimonio nos da eso que se llama amor, el matrimonio hace que nosotros los seres humanos tengamos una familia, convivamos nosotros con dos personas, hombre y mujer, que tienen a sus hijos, que los educa y que les enseña valores”. Como puede verse, tanto *matrimonio* como *familia* se presentan como instituciones naturales –biologicistas–, y es a partir de este enfoque que se argumentó contra la propuesta de modificación del Código Civil.

Preguntas planteadas, respuestas posibles

La pregunta central que condujo esta investigación tuvo como propósito dilucidar cuál era la concepción que tenían los actores políticos sobre las nociones de “matrimonio”, “familia” y “derechos” en el debate parlamentario sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en México, Distrito Federal. La respuesta a esta pregunta obliga a precisar que no existió una sola concepción, sino dos: una concepción que denominaré *reformista*, enmarcada en la lógica de las democracias liberales; esta concepción defiende que ni el matrimonio ni la familia ni los derechos son entes naturales, sino que son productos históricos, construidos socialmente a partir de realidades y hegemonías.

Una segunda concepción sería la que denominé *conservadora*: anclada en la práctica común y en los precedentes, es una concepción tradicional, cuya fuerza argumentativa descansa en la autoridad conferida por el pasado; esta concepción tiene el monopolio de la metáfora de “la familia como célula básica de la sociedad”. Comprende al matrimonio como una institución natural de larga duración, fundamentada en el vínculo natural de la procreación y la complementariedad de los sexos. Desde esta visión, la familia aparece como una consecuencia del matrimonio heterosexual.

La única coincidencia –con ciertos matices– que existe entre estas dos concepciones que se enfrentan, es la que define al matrimonio como una “institución de amor”. Esta coincidencia muestra que la comprensión que se tiene sobre el matrimonio es eminentemente contemporánea. Lejos está la concepción utilitarista del matrimonio, basada únicamente en aspectos económicos o en arreglos pactados previamente para preservar linajes o garantizar la paz entre los pueblos, lo cual sitúa la comprensión del matrimonio desde un ángulo principalmente occidental y “moderno”.

Dada la naturaleza del documento analizado, uno de los principales tipos de argumentos que apareció en *corpus* fue el basado en *reglas y normas*, caracterizado por principios normativos que implican deberes. Enseguida predominaron los

argumentos pragmáticos, que fueron usados cuando había un interés por parte de los enunciantes por desaconsejar una acción o una valoración; este tipo de argumentos consecuencialistas (Marraud, 2013: 276) se usaron para criticar cuestiones como la técnica jurídica del dictamen, la premura con que se dice que se presentó, así como cuando se habló de “los males que traería” dado el proceso legislativo en el que estuvo enmarcada la reforma.

También formaron parte de los discursos los *argumentos por analogía*, utilizados para equiparar cuestiones como la discriminación y los derechos, con otros casos que pudieran servir como símil del matrimonio entre personas del mismo sexo.

En el mismo sentido, los *argumentos basados en precedentes* (la lucha de las mujeres por los derechos, por ejemplo), *argumento basado en clasificaciones verbales* (la disputa por el significado de matrimonio) y, para validar la oposición al dictamen, los detractores usaron principalmente el *argumento de fines a medios*; este tipo de argumentos prescriben una acción (la condición heterosexual del matrimonio) para alcanzar un fin (preservar la especie y el modelo social hegemónico) (p. 254).

Por último, el *argumento doxástico* fue empleado también de forma reiterada; este argumento invita a inferir algo porque otras figuras autorizadas o emblemáticas lo creen, así, se echa mano de que alguien crea algo, como un indicio de la existencia de razones de peso para validar la opinión de dicha persona, normalmente las razones para tener por “calificada” una opinión son: voces de autoridad, pericia, testimonio y experiencia, carácter o consenso (p. 268). De los 25 tipos de argumentos registrados por Marraud, únicamente 9 aparecieron en el análisis total del *corpus*.

En lo que respecta a los modos generales de operación simbólica de la ideología, aparecieron los 5 modos categorizados por Thompson (2002), con excepción del denominado “Simulación”. En el análisis del *corpus* solo aparecieron 2 usos de metáforas, la que se refiere a la familia como “célula básica y núcleo”, y la de las leyes, “como mapa moral de la sociedad”; en tanto que solo hubo 1 uso de sustitución de un término, que fue cuando se les denominó “amistades privadas” a las relaciones de pareja homosexuales.

Conclusiones

El debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, independientemente de lo sucedido en la ALDF, se inscribe en el marco de disputas contemporáneas por el reconocimiento de derechos y responsabilidades hacia “grupos de intimidad”, que en términos de Ken Plummer (2001), no son sino esos nuevos “ciudadanos” que están gestándose a la luz de una ciudadanía íntima, como las madres de alquiler (ciudadanía reproductiva), los posdivorciados, los niños y adultos en familias reconfiguradas, monoparentales y LGBTTTI (Lésbico, *gay*, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual) –nuevas formas de ciudadanía familiar– así como la incipiente ciudadanía transgénero.

Cuando decidí abordar el discurso político como objeto de estudio, lejos estaba de conocer lo que hoy considero sus dos aspectos centrales, que: *a)* el discurso político es un discurso que se articula en los espacios de *la* política y *b)* el discurso político no es sino el discurso del desacuerdo, es un discurso del poder, del conflicto y del antagonismo, más que un espacio de libertad, deliberación o persuasión; esto en concordancia con la forma en que Mouffe (2007) propone *lo* político: así, el discurso político que tiene lugar en la Cámara de Diputados integra tanto “*lo* político”, entendido como una de las dimensiones del antagonismo, como “*la* política”, entendida como un conjunto de prácticas e instituciones que organizan la coexistencia humana.

Con base en lo anterior me pregunto: ¿por qué no podríamos situar al matrimonio igualitario como parte del comportamiento histórico de la institución matrimonial? Considero que el matrimonio igualitario podría inscribirse hasta cierto punto en ese proceso de modernización del matrimonio occidental, pero no debe ignorarse que dicha inscripción genera todavía gran resistencia en lugares como Francia y Estados Unidos, países donde la discusión sobre los derechos tiene una tradición sólida.

Por esta razón, no resulta sencillo pensar al matrimonio igualitario en la lógica de que los cambios son graduales, o incluso administrativos y previsibles, sino que los cambios forman parte de procesos de poder y contrapoder para lograr que sean plausibles.

El antagonismo y la polarización que genera socialmente el matrimonio igualitario se hace patente también en la discusión parlamentaria, donde el debate sobre la igualdad y la diferencia pone de manifiesto el desacuerdo político. Encuentro que el alcance del debate no impacta solo a una modificación contractual, sino que trastoca la comprensión social y cultural que tenemos de una institución como el matrimonio, sobre cómo se configuran las relaciones familiares y de pareja, y por ende del tejido social en general.

Adicionalmente, encuentro en el debate por el matrimonio entre personas del mismo sexo un *desacuerdo* por el *enmarcaje*. Esto es: mientras los diputados en contra de la aprobación situaron al matrimonio en un marco donde la reproducción natural (vía sexual), la tradición y la complementariedad de los sexos eran los elementos constituyentes de la institución, los diputados a favor enmarcaban al matrimonio como una institución: *a)* regulada y configurada por seres humanos que dictan y modifican leyes conforme a las necesidades sociales y *b)* dinámica y abierta (no complementaria en términos de sexuales).

El *desacuerdo* funda la política. Por tanto, el discurso político es de un tipo particular, no es el conflicto entre un diputado que dice “ya tienen las sociedades de convivencia” y otro que dice “queremos el matrimonio”. El *desacuerdo* del que hablo es aquel que aborda desde enfoques distintos el mismo tópico, en este caso: el matrimonio, la familia y los derechos.

Así ha sido desde el origen de la filosofía política, la cual, de acuerdo con Rancière (1996: 9) se funda por un largo protocolo de desacuerdo sobre un argumento: que

la justicia consiste en dar a cada uno lo que se le debe. Esta reflexión es importante, porque el debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo supone tomar la decisión respecto de si la población LGBTTTI es igual, y debe acceder a la ley matrimonial en esas condiciones, o si es diferente y el Estado debe crear una figura que le provea derechos equiparables, pero bajo otra figura.

En este escenario: ¿cuál es el papel que juegan el discurso político y el debate parlamentario? Una respuesta posible es que son el vehículo mediante el cual las voces autorizadas (los diputados) enuncian un programa político (crean o modifican leyes), que tiene un impacto directo en la vida concreta de las personas.

De este modo, la discusión parlamentaria sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en México, Distrito Federal forma parte de un paradigma que Plummer (2001) ha denominado como “el del ciudadano global y la globalización de los regímenes de los derechos humanos” (p. 44).

Como una reflexión final, debo apuntar que comparto la preocupación de Butler (2004) sobre el destino del proyecto radical de articular y radicalizar la proliferación de prácticas sexuales fuera del matrimonio, así como de la responsabilidad de la generación de parentescos que no se restrinjan a aquellos que reconoce el Estado. Sin embargo, creo que la posibilidad de acceder al derecho universal del matrimonio debe entenderse como un tránsito hacia otras problemáticas y sus consecuentes alternativas, y que acceder a este derecho abre las puertas a nuevos debates sobre la forma en que las personas se están relacionando amorosamente.

Entiendo “lo político” como el lugar donde la verificación de la igualdad se convierte necesariamente en el manejo de un daño, como lo plantea Rancière (2000: 146); por este motivo, tengo la convicción de que “la política”, expresada a través del discurso político, se enfrentó a la tarea de subsanar una igualdad dañada. En el caso particular del Distrito Federal en 2009, se hizo con éxito.

Bibliografía

Angenot, M. (2010). *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal-ALDF. (2009, 21 de diciembre). *Debate legislativo sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo. Primer periodo de sesiones ordinarias*. Recuperado el 30 de agosto de 2012 de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-446e2bf46972fb4f031fdc32b42bab60.pdf>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal-ALDF. (s/f). Dictamen que emiten las

comisiones unidas de administración y procuración de justicia, de derechos humanos y de equidad y género de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, V Legislatura, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Recuperado el 30 de agosto de 2012 de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-ea80824c4615025534cc50350905bf0e.pdf>

Becerril, A. y Ballinas, V. (2011, 4 de noviembre). Aprueban cambios a leyes de seguridad social para matrimonios homo-

- sexuales. *La Jornada*. Recuperado el 2 de septiembre de 2013 de <http://www.jornada.unam.mx/2011/11/04/sociedad/045n1soc>
- Butler, J. (2004). ¿El parentesco siempre es de antemano heterosexual? *Deshacer el género* (pp. 102-130). Nueva York, Estados Unidos: Routledge.
- Cervantes, J. (2016, 9 de noviembre). PRI y Verde frenan iniciativa de Peña sobre bodas gay. *Proceso*. Recuperado el 4 de febrero de 2017 de <http://www.proceso.com.mx/462009/pri-verde-frenan-iniciativa-pena-bodas-gay>
- Código Civil para el Distrito Federal. (2007, 17 de enero). Última reforma publicada en la Gaceta Oficial Del Distrito Federal. Recuperada el 30 de agosto de 2016 de <http://centro.paot.mx/centro/codigos/df/pdf/ccdfn%2817enero2007%29.pdf>
- Coffey, A. y Atkinson, P. (1996). Varieties of data and varieties of analysis. *Making sense of qualitative data. Complementary research strategies* (pp. 1-24). Thousand Oaks, Estados Unidos: SAGE Publications.
- Concepción Montiel, L. E. (2010). El análisis del discurso y su relevancia en la teoría y en la práctica de la política. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 5, 15-32.
- Foucault, M. (1992). *El orden del discurso*. Buenos Aires, Argentina: Tusquets Editores.
- Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas*. Barcelona, España: Gedisa.
- Giménez, G. (1981). *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gutiérrez Pérez, P. O. (2014). El debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en la Asamblea Legislativa del D.F. en 2009: un análisis argumentativo e ideológico del discurso político. Tesis de maestría no publicada. Recuperado el 26 de enero de 2017 de https://www.academia.edu/9103025/El_debate_sobre_el_matrimonio_entre_personas_del_mismo_sexo_en_la_Asamblea_Legislativa_del_D.F._en_2009_un_an%C3%A1lisis_argumentativo_e_ideol%C3%B3gico_del_discurso_pol%C3%ADtico
- Habermas, J. (1989). *El discurso filosófico de la modernidad*. Madrid, España: Taurus Humanidades.
- Marraud, H. (2013). *¿Es lógic@? Análisis y evaluación de los argumentos*. Madrid, España: Cátedra.
- Mouffe, C. (2007). *En torno a lo político*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Perelman, C. y Olbrechts-Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid, España: Gredos.
- Plummer, K. (2001). La cuadratura de la ciudadanía íntima. Algunas propuestas preliminares. *The Citizenship Studies*, 5 (3), 237-253.
- Presidencia de la República. (2016a, 17 de mayo). Iniciativa para modificar el artículo 4º Constitucional (Matrimonio igualitario y adopción). Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92501/reforma-art-4-constitucional.pdf>
- Presidencia de la República. (2016b, 17 de mayo). Iniciativa para modificar el artículo 136bis del Código Civil Federal (derecho a la identidad de género). Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92616/Sharp_reforma_cjef.gob.mx_20160517_164352_compressed.pdf
- Rancière, J. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.

- Rancière, J. (2000). Política, identificación y subjetivación. En B. Ardití (Ed.), *El reverso de la diferencia: identidad y política*. (pp. 145-152). Caracas, Venezuela: Nueva Sociedad.
- Rodríguez Gómez, D. y Valldeoriola Roquet, J. (2004) *Metodología de la investigación*. España: Universitat Ouverta de Catalunya. Recuperado el 2 de marzo de 2013 de http://zanadoria.com/syllabi/m1019/mat_cast-nodef/PID_00148556-1.pdf
- Silva Herzog-Márquez, J. (2010) Etimología y política. *El Siglo de Torreón*. Recuperado el 12 de diciembre de 2016 de <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/490529.etimologia-y-politica.html>
- Thompson, J. B. (2002). *Ideología y cultura moderna. Teoría crítica social en la era de comunicación de masas*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Verón, E. (1971). Ideología y comunicación de masas: la semantización de la violencia política. *Lenguaje y Comunicación Social*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión.
- Verón, E. (1996). La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política. En E. Verón, L. Arfuch, M. M. Chirico, E. De Ipola, N. Goldman, M. I. González Bombal, O. Landi, *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos* (pp. 1-12). Buenos Aires, Argentina: Hachette.
- Verón, E. (2013). *Teorías/Modelo Semiosis Social*. Recuperado el 6 de junio de 2013 de <https://www.comunicologos.com/teorias/modelo-semiosis-social/>